



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 03 012 2017 00202 00
Demandante(s)	CARLOS MARIO RAMIREZ HURTADO
Demandado(s)	NORA LUZ RUIZ HERNANDEZ
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE, REQUIERE AVALUO ACTUALIZADO, REQUIERE A SECUESTRE, ORDENA REMITIR 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	980V

Obra en el plenario, solicitud de fijación de fecha de remate respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5138910, sin embargo, se observa que el avalúo comercial que obra en el expediente data de fecha de 30 de octubre de 2018 (ver folio 255-258), lo que contraría lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, el cual reza lo siguiente:

Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

Teniendo en cuenta que el fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor, NO SE ACCEDE a fijar fecha de remate y en su lugar, SE REQUIERE a las partes a fin de que se sirvan aportar un avalúo comercial actualizado.

De otro lado, SE REQUIERE al auxiliar de justicia (secuestre) JOSE YAKELTON URIBE, a fin de que se sirva rendir informe de su gestión. Para tal fin, REMITASE

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, el presente auto al correo electrónico: joseyakelton@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish above the name.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

